



San Isidro, 05 de junio de 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Informe n.º 668-2025-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la Unidad Territorial Lima Provincias; el Memorando n.º 2777-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de junio de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 001626-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 5 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n.º 7-2022-MIDIS;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 15-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 17-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.º 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, se establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación

de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.

Que, en el precitado numeral 7.2 se desarrolla el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.º 668-2025-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la Unidad Territorial Lima Provincias, sustenta la solicitud de reconocimiento de nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN PEDRO DE SUPE PUERTO**” debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 836-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de junio de 2023, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, indica que: *El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los siguientes documentos; para ello, conforme al Informe n.º 668-2025-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la Unidad Territorial Lima Provincias, son los siguientes:*

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN PEDRO DE SUPE PUERTO**”, de fecha 24 de mayo de 2025, según el Anexo n.º 16, donde se reúnen y acuerdan la elección de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 836-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de junio de 2023, quienes deberán asumir el cargo a partir del 23 de junio de 2025 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la junta directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.*
- *Copias legibles de los DNI.*
- *Actas de Compromisos de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n.º 9.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 836-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de junio de 2023, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN PEDRO DE SUPE PUERTO**” del distrito **SUPE PUERTO**, provincia **BARRANCA** y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias;

Que, mediante el Memorando n.º 2777-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de junio de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN PEDRO DE SUPE PUERTO**” del distrito **SUPE PUERTO**, provincia **BARRANCA** y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias;

Que, con el Informe n.º 001626-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 5 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la



Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN PEDRO DE SUPE PUERTO**” del distrito **SUPE PUERTO**, provincia **BARRANCA** y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024 que aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 23 de junio de 2025, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN PEDRO DE SUPE PUERTO**” del distrito **SUPE PUERTO**, provincia **BARRANCA** y departamento **LIMA**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias, de acuerdo con lo señalado por la Unidad Técnica de Atención Integral, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YOVANA MARIA HERRERA AGUIRRE	44929499
SECRETARIA	ISABEL MELGAREJO CARRASCO	15852672
TESORERA	JUDITH ESTHER GUILLEN VERAMENDI DE JARA	42020732
VOCAL 1	ISABEL PILAR RODRIGUEZ TORRES	15709642
VOCAL 2	KATHERINE NOEMI ESPINOZA PINTO	75194739

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
Programa Nacional Cuna Más